

OFICINA DE CONTRATACION

Girardot, 29 de marzo de 2022

Señores:

GERMAN RODRIGUEZ FIGUEROA

CC. 11323527

NIT: 11323527-6

Mz 1 b int 2 ap 201 urb valle del sol

Teléfono 3115574000

logisticayeventosjr@gmail.com

Girardot

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 773-2022 PROCESO N° MC-013-2022

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios- Modalidad Mínima CUANTIA MC-013-2022.

Con fundamento en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes vigentes y teniendo en cuenta que:

- ✓ Se dio cumplimiento al procedimiento descrito para la modalidad de selección de mínima Cuantía.
- ✓ Su propuesta cumple con la verificación económica y con los requerimientos técnicos, jurídicos exigidos en el estudio previo y en la invitación publica, lo anterior, a la propuesta presentada y a la documentación aportada oportunamente en trámite de subsanación.
- ✓ No se presentó ningún tipo de observación contra el informe de evaluación jurídico y económico publicado en el portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.313.483 de Girardot, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Girardot, debidamente posesionado mediante Acta N° 05 de fecha 29 de diciembre de 2019, expedida por la Notaria Primera del Circulo de Girardot, le comunico a usted la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 773-2022 presentada en desarrollo del proceso del asunto así:

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN LA PARTICIPACION DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DEPORTES INDIVIDUALES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA DEL AÑO 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL ACTO CONTRACTUAL QUE SE PRETENDE ADELANTAR, SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS , CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.
VALOR	ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL UN PESO M/CTE. (\$11.088.001)

OFICINA DE CONTRATACION

FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de asistencia. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. Acta de recibo a satisfacción por parte de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. Informe expedido por el Supervisor. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes</p> <p>El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Entregar los servicios descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad.2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigidos en el presente estudio previo.4. Asumir los costos de transporte, alojamiento derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.5. El contratista entregara las pólizas de viaje y evento en las fechas indicadas por el supervisor del contrato.6. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectuó EL MUNICIPIO a través del supervisor designado.7. El transporte y alojamiento se verificará por un delegado de la Dirección de Deportes.8. El contratista deberá disponer de un profesional con experiencia en servicios logísticos para servir de enlace con el supervisor del contrato en toda la ejecución del presente objeto contractual9. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.11. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio

OFICINA DE CONTRATACION

	<p>nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.</p> <p>12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL del Municipio de Girardot. 2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 4. Rendir y elaborar informe del trabajo ejecutado en el desarrollo del contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados. 6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. 7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato 8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato

OFICINA DE CONTRATACION

	9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
GARANTIAS	<p>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.</p> <p>El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.</p> <p>a) Cumplimiento:</p> <p>Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.</p> <p>b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:</p> <p>Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).</p> <p>c) Calidad del servicio:</p> <p>Garantizará la calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).</p> <p>Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.</p> <p>La garantía se constituirá a favor del Municipio de Girardot y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea</p>

OFICINA DE CONTRATACION

	Consortio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consortio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.
LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL SUPERVISIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Municipio de Girardot.
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En el caso de incumplimiento total o parcial de cualquier de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral, o de cualquier otra índole que se origine.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionaran a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la ley 446 de 1998, Ley 270 de 1996, modificado por la LEY 1285 DE 2009 Y Decreto 1716 de 2009.
LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, una vez terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para el efecto, el contratista, el interventor y el ordenador del gasto suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos por el artículo en cuestión. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.C.A. si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin el perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.C.A.

El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el estudio previo, la invitación pública, las especificaciones de carácter técnico y económico para la ejecución del contrato, la oferta presentada, los informes de evaluación y demás documentos que forman parte integral del presente documento.

OFICINA DE CONTRATACION

FORMULARIO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC-013-2022.

FICHA TECNICA			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DEPORTE	DESCRIPCION	CANT.		
ALOJAMIENTO NATACION Y PARANATACION	ALOJAMIENTO- FUNZA 2 NOCHES (Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel, finca y/o hostel con una acomodación de cama por participante y de máximo dos (2) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería (2 noches)	15	160.020	2.400.300
ALOJAMIENTO ATLETISMO Y PARAATLETISMO	ALOJAMIENTO- ZIPAQUIRA 2 NOCHES (Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel, finca y/o hostel con una acomodación de cama por participante y de máximo tres (3) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería (2 noches)	10	160.020	1.600.200
ALOJAMIENTO PATINAJE	ALOJAMIENTO- MOSQUERA 1 NOCHE (Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos. El hospedaje deberá ser en sitios tipo hotel, finca y/o hostel con una acomodación de cama por participante y de máximo cuatro (4) personas por habitación. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos	9	80.010	720.090

OFICINA DE CONTRATACION

	camarotes, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería			
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL - ATLETISMO Y PARA ATLETISMO	TRANSPORTE IDA Y REGRESO - ZIPAQUIRA NOTA: las fechas estarán establecida por supervisor según cronograma de clasificación y/o eliminación, deberá contar con transporte garantizado con las respectivas comodidades, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad	10	152.019	1.520.190
TRANSPORTE MUNICIPAL - ATLETISMO Y PARA ATLETISMO	TRANSPORTE MUNICIPAL 4 DESPLAZAMIENTOS POR DIA (3 DIAS)	10	40.600	406.000
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL- NATACION Y PARANATACION	TRANSPORTE IDA Y REGRESO - FUNZA NOTA: las fechas estarán establecida por supervisor según cronograma de clasificación y/o eliminación, deberá contar con transporte garantizado con las respectivas comodidades, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad	15	152.013	2.280.195
TRANSPORTE MUNICIPAL- NATACION Y PARANATACION	TRANSPORTE MUNICIPAL 4 DESPLAZAMIENTOS POR DIA (3 DIAS)	15	48.006	720.090
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL- PATINAJE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO MOSQUERA NOTA: las fechas estarán establecida por supervisor según cronograma de clasificación y/o eliminación, deberá contar con transporte garantizado con las respectivas comodidades, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad	9	128.100	1.152.900
TRANSPORTE MUNICIPAL- PATINAJE	TRANSPORTE MUNICIPAL 4 DESPLAZAMIENTOS POR DIA (2 DIAS)	9	32.004	288.036
VALOR TOTAL				11.088.001



ALCALDIA DE
GIRARDOT



OFICINA DE CONTRATACION

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
almacen@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co
Tel: 6018393510 ext. 3030